

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

DEPENDENCIA	SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO	CÓDIGO TABLA	
-------------	---------------------------------	--------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	2021-03-23
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO: 04 Fortalecimiento del Deporte formativo y competitivo en el Departamento de Casanare	
1.3 CÓDIGO BPPID:	2017005850004
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE:	Procesos de formacion y preparacion deportiva ,
1.4.2 CÓDIGO:	233108
1.4.3 FUENTE:	OOAD SPGR ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)
1.4.4 CDP No.:	
1.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO: 04.1.1 Servicio de Escuelas Deportivas	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO: 04.1.1.1 Procesos de formación y preparación deportiva	
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO: 04 Número de Niños, niñas y adolescentes en programas de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre	
1.8 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR: Incrementar la oferta de actividades para el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Casanare, a traves de un monitor deportivo en la modalidad de Futbol .	

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO:

Infancia: 6-12	50
Adolescencia: 13-17	50

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:

DIRECTO(S)	1	INDIRECTO(S)	0
-------------------	---	---------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se estima que Casanare tiene una población de 439.238 habitantes (Proyección DANE 2021) de los cuales el 54%, ha incrementado las conductas sociales e individuales proclives al sedentarismo y al mal uso del tiempo libre, por el bajo interés en la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento el tiempo libre.

De acuerdo al PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023", La Administración Departamental se trazó como meta de cuatrienio mantener una cobertura del 20% del total de la población del Departamento para garantizarles la práctica el deporte, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de procesos formativos, preventivos y de proyección, para lo cual se busca aportar a la meta de resultado con este proyecto la atención a 4.340 personas.

Los deportistas y personas que quieren acceder al deporte formativo y competitivo en el departamento de Casanare presentan dificultades para su acceso porque no encuentran los espacios idóneos para el desarrollo de sus capacidades técnicas y pedagógicas y fortalecer sus capacidades físicas y motrices, lo cual ocasiona dificultades de forma directa en el posicionamiento deportivo del Departamento.

Desde hace tiempo, nadie duda ya del efecto que tiene el sedentarismo en el estado de salud de una persona y de que es un factor muy importante en el desarrollo de muchas enfermedades. Incluso se ha demostrado que, junto con una dieta inadecuada y el consumo de sustancias tóxicas como el tabaco y alcohol, provoca la muerte prematura a más de 16 millones de personas en todo el mundo.

La inactividad física es el cuarto factor de riesgo en lo que respecta a la mortalidad mundial y está detrás del 6% de los fallecimientos registrados en todo el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Además, el sedentarismo es la causa de cerca del 25% de los casos de cáncer de mama y colon, del 27% de diabetes y de cerca del 30% de la carga de la cardiopatía isquémica (consecuencias mortales o discapacidades asociadas a esta enfermedad cardiovascular).

Algunas consecuencias de no hacer deporte ni ejercicio físico: A) Salud psicológica: El ejercicio libera endorfinas, que son químicos que mejoran tu humor. La actividad física regular alivia la depresión y la ansiedad mientras mejora tu habilidad de concentración y enfoque. Además, se demostró que la actividad física regular retrasa el deterioro cognitivo en los ancianos. Los individuos que son inactivos tienen más probabilidades de sufrir efectos adversos de salud psicológica que aquellos que hacen ejercicio regularmente; B) Imagen pobre de sí mismo: El ejercicio ayuda a los individuos a mantenerse en forma

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

y cuidar de su peso mientras promueve la confianza en ellos mismos. La imagen positiva de uno mismo tiene un rol importante en la felicidad general y en la calidad de vida. Los individuos con una imagen positiva de ellos mismos y mucha autoestima suelen ser optimistas; alcanzan sus metas y la autorrealización, según Abraham Maslow, fundador de la psicología humanística; C) Debilidad: El ejercicio regular es necesario para apoyar al desarrollo muscular, que te permite hacer actividades diarias con eficiencia y facilidad. Los individuos que no hacen ejercicio corren el riesgo de sufrir enfermedades de los músculos, articulaciones y huesos. Además, el ejercicio ayuda a aumentar los niveles de energía y a reducir la sensación de fatiga en todo el día.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el Acto legislativo No. 005 del 18 de julio de 2011, por el cual se constituye el nuevo Sistema General de Regalías (SGR) y se modifican los Arts. 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones del Régimen de Regalías y en concordancia con la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, y determina que los entes territoriales productores de hidrocarburos para poder acceder a los recursos del SGR deben presentar proyectos de inversión con los soportes correspondientes para ser aprobado en las sesiones de los OCAD; según el Art 6° de la misma ley reglamentado por el decreto 1075 de mayo 22 de 2012.

En consideración a lo anterior la Gobernación de Casanare a través del Indercas en su misión institucional, formuló y presentó el proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Código BPIN 2017005850004 ante el OCAD, departamental.

Mediante Acuerdo No. 048 del 22 de diciembre de 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Casanare OCAD-CAS, acuerda en su título 1 la viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría del proyecto -FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN: No. 2017005850004, con cargo a los recursos de regalías Asignaciones Directas SGR vigencia futuras 2017 ? 2018 por valor de \$3.126.111.241,54 y vigencias futuras 2019 ? 2020 por valor de \$1.869.354.938,46 del Departamento de Casanare para un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MCTE. (4.995.466.180,00).

Que en el Acuerdo No. 048 DE 22/12/2017, se designó al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE como entidad ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría del proyecto.

Que mediante Resolución No 079 de marzo 13 de 2018, se adicionó al presupuesto de Ingresos del Indercas, los recursos correspondientes al proyecto -FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- identificado con el código con código BPIN N° 2017005850004, aprobado por el OCAD departamental, para el bienio 2017-2018 y Resoluciones No. 005 y 077 de 2019 para el bienio 2019 -2020.

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

Que el señor HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ PÉREZ en calidad de Secretario Técnico del OCAD Departamento de Casanare, certifica con fecha 6 de febrero de 2018, que el proyecto -FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- cumple con los requisitos previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección en los términos de los capítulos III Y IV del Acuerdo 038 de 2016, expedido por la comisión rectora. Para constancia se firma la presenta certificación en cumplimiento del artículo 2.2.4.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 3 del decreto 1544 del 16 de septiembre de 2017.

Mediante los Decretos N° 57/531/593/636/689/749/847/878/990/1076 de 2020, el Gobierno nacional ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas, a partir de las cero horas del 25 de marzo de 2020 hasta las cero horas del día 1 de septiembre de 2020, a su vez los Decretos N° 1550 del 28 de noviembre de 2020, Decreto N° 1168 de 2020, Decreto N° 1297 de 2020 y Decreto N° 1408 de 2020, decretaron el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus COVID-19, decisión que paralizó la actividad deportiva, actividad física, la recreación y por hecho los eventos deportivos, viéndose afectada la ejecución del Proyecto.

Que mediante Acuerdo N° 072 del 12 de agosto de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Departamento de Casanare OCAD-CAS, ante la solicitud de la Gobernación Indercas, acuerda en su artículo 11 Aprobar las vigencias futuras de ejecución y entrega de bienes y servicios al proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN: No. 2017005850004, en la bienalidad 2021 2022.

Que mediante oficio N° 064 con radicado el 17 de febrero de 2020, los profesionales de la Subgerencia de Desarrollo Deportivo en calidad de supervisores del proyecto, presenta ante el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE INDERCAS, solicitud de modificación, al proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, identificado con código BPIN: No. 2017005850004.

Que mediante Resolución N° 052 del 16 de febrero de 2020 POR LA CUAL SE ADOPTAN DECISIONES DE APROBACIÓN DE AJUSTES AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS" se adoptó el ajuste solicitado por la supervisión del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"; para continuar con la ejecución de labores de incremento de la oferta de actividades para el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento de Casanare.

Que una vez realizado el ajuste el proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2017005850004, prevé la contratación de 60 personas entre profesionales para formación deportiva; entrenadores, metodólogos, medico, fisioterapeutas, nutricionista, profesionales

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

con perfil financiero, administrativo, jurídico y técnico para garantizar los servicios de escuelas deportivas; servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte y apoyo a la supervisión.

Con la realización de este proyecto se incentivan los procesos deportivos, recreativos, de educación física y educación extraescolar fomentados a la práctica y cultura deportiva de los niños, niñas, adolescentes mediante la inclusión a los semilleros deportivos y el deporte de altos logros del departamento de Casanare.

La población objetivo es de 4.340 Niños, Niñas y Adolescentes, que serán vinculados los programas de semilleros deportivos (12 deportes) y deporte de altos logros (13 deportes) para un total de 19 semilleros y 13 procesos de altos logros.

Que entre los servicios se encuentra la iniciación deportiva y recreativa a través de instituciones privadas en el departamento con procesos de formación y preparación deportiva que serán vinculados a los programas de semilleros deportivos a cargo de un instructor de Fútbol para el municipio de Tamara.

En consideración a lo anterior, se requiere contratar los servicios profesionales de formación deportiva, para los semilleros de fútbol del municipio de Tamara, el cual se constituye como un componente necesario, indispensable y obligatorio para el desarrollo del deporte Competitivo en el departamento de Casanare y actividad necesaria para cumplir con la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE CASANARE -ES EL TIEMPO DE CASANARE, PRODUCTIVO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Ley 181 de 1995, Ley 1098 de 2006, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD

Que son funciones de INDERCAS para dar cumplimiento a su misión de acuerdo al decreto 201 de 2001, "Por el cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones": 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño.

Las normas vigentes en materia de Saneamiento Fiscal han generado que las instituciones reduzcan su planta de personal, limitando la posibilidad de contar con personal de planta suficiente e idóneo para adelantar y mantener vigentes los procesos misionales de la entidad, exponiendo a la población, especialmente a los niños, niñas y adolescentes, actividades proclives al sedentarismo, al alcoholismo, tabaquismo, prostitución y la drogadicción, entre otros males comunes en nuestra sociedad.

De acuerdo a lo expuesto se requirió a la Subgerencia Administrativa y Financiera, certificar la disponibilidad de personal de planta idóneo para la prestación de los servicios profesionales de manera autónoma e independiente como instructor deportivo, para los semilleros de fútbol para el municipio de Tamara.

Una vez verificada la planta de personal de la entidad, la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDERCAS,

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

CERTIFICA, que no existe el personal con el perfil requerido, para prestar los servicios profesionales de manera autónoma e independiente como instructor deportivo, para los semilleros de fútbol del municipio de Tamara, como consta en la certificación suscrita, por la Subgerente administrativa y financiera del Instituto de fecha 18/03/2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO, PARA LOS SEMILLEROS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TAMARA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON CÓDIGO BPIN 2017005850004

NOMBRE: INSTRUCTOR DEPORTIVO, PARA LOS SEMILLEROS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TAMARA
 SEGMENTO: 93 SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS
 FAMILIA: 9314 SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES
 CLASE: 931415 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
 PRODUCTO: 93141506 SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar resultado del proceso será de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere contratar en la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, una persona natural, que preste los servicios como instructor de fútbol, para el municipio de Tamara, con título profesional universitario en educación física, deporte o áreas afines y experiencia profesional de dos (2) años o especialización en un área de deporte, recreación o administración deportiva y experiencia relacionada de un (1) año

El proyecto de OCAD - FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE con Código BPIN 2017005850004, prevé la contratación de personal entre, profesionales para formación deportiva; entrenadores, metodólogos, medico, fisioterapeutas, nutricionista, profesionales con perfil financiero, administrativo y técnico para garantizar los servicio de escuelas deportivas; servicio de apoyo a la actividad física, la recreación, el deporte y apoyo a la supervisión; como también el valor a cancelar mensualmente a cada uno de ellos

3.3.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

Actividades que debe cumplir los tres primeros días después de firmada el acta de inicio:

1. Diligenciar constancia o certificación de presentación firmada por el director del ente municipal, oficina de deportes municipal o quien ejerza sus funciones,
2. Presentar el plan de pedagógico, en medio magnético.
3. Presentar el cronograma de actividades a realizar correspondiente al periodo del contrato; horarios y lugares de

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

entrenamiento, según el formato establecido por el Indercas.

Actividades Generales:

1. Desarrollar la socialización dirigida a los padres de familia: donde se den a conocer los alcances, objetivos propuestos, horarios y cronograma de actividades, en la cual se debe llevara control de asistencia firmada por los padres y registro fotográfico.
2. Dirigir la preparación de los niños, niñas y adolescentes inscritos en el proyecto
3. Asistir a las capacitaciones programadas en el cronograma del proyecto en temas relacionados a su deporte
4. Elaborar el respectivo plan general de trabajo a desarrollar con la población beneficiaria en proceso de iniciación y fundamentación deportiva
5. Presentar la programación de la sesión de clase y remitirlo al metodólogo asignado presentar de cada una de las sesiones de clase el listado oficial de las niñas, niños y adolescentes asistentes
6. Tener a disposición de los metodólogos en el sitio la lista actualizada de los niños, niñas y adolescentes a su cargo y llevar el respectivo consecutivo de asistencia firmado en cada sesión de clase
7. Atender las recomendaciones, intervenciones y protocolos dados por el equipo biomédico y metodológico del proyecto, teniendo presente que éste actúa como un complemento al proceso evolutivo de los deportistas.
8. Presentar en cada informe mensual los nombres de los deportistas más destacados y con mayor proyección deportiva dentro de su deporte, realizando un análisis breve del avance deportivo de cada uno de ellos
9. Asistir a las reuniones evaluativas para retroalimentación del proyecto o de cualquier índole que sean programadas
10. Garantizar el adecuado manejo y uso de los implementos que puedan ser entregados por parte para la ejecución del proyecto para el normal desarrollo de las sesiones de entrenamiento
11. Manejar los cuadros de control que sean necesarios y que cobijen toda la información propia del proceso de entrenamiento, tales como fichas de cada uno de los deportistas, listados de asistencia, cuadros de seguimiento técnicos, médicos y los demás pertinentes a su oficio como técnico con el objetivo de realizar un acompañamiento preciso a cada uno de ellos. Estos formatos los consultará con la Subgerencia Desarrollo Deportivo de Indercas y los diligenciará con toda la transparencia del caso presentándolos en los medios físicos o digitales.
12. Desarrollar un proceso entrenamiento durante mínimo seis (6) horas al día para atender los diferentes semilleros
13. Beneficiar como mínimo 100 deportistas por mes de ejecución del contrato
14. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del Instituto.
15. Llevar control de la asistencia de los alumnos y presentar la correspondiente estadística en cada informe y el consolidado a la liquidación final del contrato en medio físico y magnético; que incluya la base de datos de la población beneficiada por categoría y rama, diferencial, teniendo en cuenta que en la población atendida se deberá incluir discriminadamente según el caso: a. Primera infancia (0-5); b. Infancia (6-12); c. Adolescencia (13-17); definiendo a que grupo pertenecen así: a. Mujer; b. Víctimas del conflicto; c. Discapacidad; d. LGTBI; e. Pueblos indígenas; f. Comunidades negras; g. Población en pobreza extrema; h. Familia; i. Toda la población y j. Otro, según los formatos establecidos por el Indercas.
16. En cada informe mensual se debe agregar la planificación del siguiente mes y con sus respectivos objetivos
17. Presentar factura o formato no obligado a facturar en medio magnético con los siguientes anexos: listado de asistencia firmado por los niños, niñas y adolescentes en cada sesión de clase en original, Certificación de cumplimiento expedida por

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

la liga (e), ente municipal deportivo, dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del periodo mensual

18. Enviar al correo del metodólogo asignado el informe de carácter mensual, en el cual se incluya una descripción de las actividades de manera técnica, así mismo los logros, alcances y metas obtenidas, anexando las evidencias físicas y demás soportes requeridos por el instituto para el pago mensual correspondiente. Es importante indicar que deberá diligenciar en su totalidad cada una de las exigencias referidas en los formatos entregados por INDERCAS. Entregarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, copia de soportes del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

19. Solicitar y comprobar la afiliación vigente de los deportistas a un régimen de salud.

20. El instructor no podrá hacer el uso de sustancias, medicamentos dopantes o prohibidos en los deportistas, como tampoco incitar o permitir su uso en los deportistas para el ejercicio de la actividad deportiva.

21. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que se encuentra en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>,

22. Cumplir y garantizar bajo su responsabilidad que los deportistas, acompañantes o cualquier otra persona cumplan estrictamente con todo los protocolos de bioseguridad nacionales, departamentales y municipales en el marco de la emergencia sanitaria por causa de Coronavirus COVID-19, en los escenarios y durante las sesiones presenciales o en cualquier otra ocasión que se requiera.

23. Para desarrollar las sesiones presenciales deberá solicitar a todos y a cada uno de los deportistas el consentimiento informado, donde exprese claramente que su participación se hace bajo la responsabilidad de ellos, teniendo en cuenta las obligaciones sobre el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, en caso de menores de edad el consentimiento informado deberá ser firmado por los padres, acudientes o tutores del menor.

24. Las demás asignadas por el gerente del instituto relacionado con el objeto contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, el Instituto seleccionará al contratista a través de la siguiente modalidad: Contratación Directa

4.2 JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y teniendo en cuenta que el futuro contrato se encuentra en listado dentro de los enunciados por el artículo 32, numeral 3 de la ley 80 de 1993, referido a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales; la modalidad de selección, es la contratación directa, prevista en el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, constituir los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, una causal de contratación directa, no es posible acudir a esta modalidad de selección, por encontrarse en rigor la ley 996 de 2005 (Ley de garantías electorales) la cual impone restricciones a la aplicación de esta modalidad, durante el Periodo electoral, restricción que empezó a regir desde el di 26 de enero de 2018, con vigencia hasta la elección en segunda vuelta, si la hubiere, del Presidente de la

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

República.

Por lo anterior, atendiendo la cuantía del futuro proceso, la cual corresponde en el caso del INDERCAS, a valores inferiores a 28 SMMLV, la modalidad de selección, para la futura contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será la de MÍNIMA CUANTÍA, prevista en el artículo 2º de Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

RÉGIMEN JURÍDICO.

- a) LEY 80 DE 1993
- b) LEY 1150 DE 2007
- c) LEY 1474 DE 2011
- d) DECRETO LEY 019 DE 2012
- e) DECRETO 1082 DE 2015.
- f) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores.

5. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare "INDERCAS", en el proceso de formulación del Proyecto con código BPIN 2017005850004 se verificaron los valores de referencia fijados en otras entidades de igual o similar naturaleza al INDERCAS, y los valores históricos de referencia, establecidos en el INDERCAS, en contrataciones anteriores, con el fin de determinar unos precios de referencia en esta zona del país. Por lo anterior para el presente proceso, se determina como presupuesto oficial el valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE, Por un periodo de cinco (5) meses, con un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE; para la contratación de los servicios profesionales; lo anterior en concordancia con la Resolución INDERCAS No 012 de 05 de enero de 2017, por medio de la cual se fijan los valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios y la remuneración que el INDERCAS, reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2017 Artículo 5º, nivel profesional, Categoría Monitor 2.

5.1 SOPORTES TECNICOS :

N.A

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. idoneidad y experiencia.

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se realiza el siguiente análisis anexo 1 Tabla de Riesgos.

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de INDERCAS, el contratista deberá cubrir los perjuicios derivados del Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. En todo caso los pagos, están sujetos a la certificación expedida por el supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista.	NO APLICA	NO APLICA

9. COBIJADOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo al Numeral 2 del Anexo 4 del Manual de Acuerdo Comercial De Colombia Compra eficiente el presente proceso de contratación se encuentra exceptuado de los acuerdos comerciales.

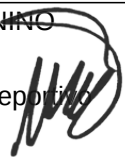
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
10.2 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO, PARA LOS SEMILLEROS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE TAMARA, DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO Y COMPETITIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, CON CÓDIGO BPIN 2017005850004	
10.3 PLAZO:	CINCO (05) MESES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: TAMARA	

	SISTEMA DE GESTION MECI - CALIDAD	CÓDIGO: AGCC38
	GESTION DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	FECHA: 20/09/2012
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01



No. 2021-00055

10.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	Diez Millones Pesos (\$10.000.000,00)	
10.6 FORMA DE PAGO:		
El valor del contrato se pagará mediante cinco (05) mensualidades vencidas, por un valor mensual de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/CTE, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para cada pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato.		
10.7 SUPERVISIÓN:		
La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.		
10.8 INTERVENTORIA:		
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO ESTUDIO PREVIO	REVISO Y ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISO Y APROBO ESTUDIO PREVIO
GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN C.C. 36068433 Profesional Universitario 	ADRIANA MILENA VARGAS RODRIGUEZ C.C. 52960915 Proyecto Revisor Jefe de Oficina Asesora de Juridica  Vbo Oficina Juridica	MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO C.C. 9655292 Subgerente de Desarrollo Deportivo 
ELABORO COMPONENTE TECNICO		
GINA PAOLA ALVAREZ MERCHAN C.C.36068433 Profesional Universitario 		